

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13567.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° SEO-11591-P-2001, OE-13257-O-2004, OE-5826-M-2012; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 630 de fecha 19/07/13, se adjudica en venta al señor Carlos Leopoldo Ojeda Fernández, D.N.I. N° 26.810.739 y la señora María Cecilia Ribeiro, D.N.I. N° 27.932.362, el inmueble individualizado como Lote 2 Manzana M-3 del Barrio Melipal, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4221-0000, con una superficie de 426,64 m2, que surge del plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén, bajo Expediente N° E-2756-3124/99.-

Que se establece como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios.-

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén establece que el valor del inmueble asciende a pesos ciento cuarenta mil setecientos Noventa (\$140.790,00).-

Que mediante nota los adjudicatarios manifiestan que no pueden afrontar el precio tasado por el Tribunal, solicitando se evalúe la posibilidad de pagar el mismo a valores fiscales.-

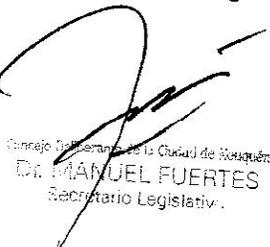
Que posteriormente obra informe del área social, donde el profesional interviniente sugiere cobrar el precio de fomento dado la situación que padece la familia, con bajos ingresos y la existencia de una patología grave de salud en uno de sus hijos.-

Que se adjunta Reporte Catastral, siendo la valuación fiscal vigente de pesos veinte mil, setecientos noventa y ocho con setenta centavos (\$20.798,70).-

Que por todo lo expuesto la Dirección de Regularización, en el marco de la Ordenanza N° 10886, sugiere dictar la presente norma legal, aceptando la propuesta realizada por los beneficiarios, postura que también es compartida por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, en Dictamen 424/16.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 087/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, el día 06 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, celebrada por el Cuerpo el 20 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

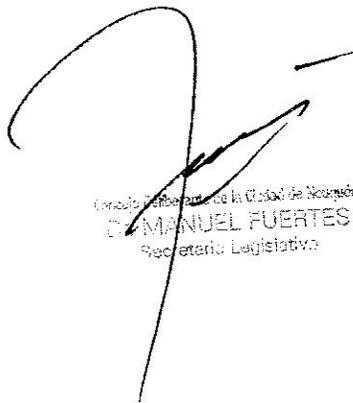
**ARTICULO 1º)** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N° 10886, a establecer excepcionalmente como precio de venta, la suma de \$20.798,70 (pesos veinte mil setecientos noventa y ocho con setenta centavos), del inmueble designado como Lote 2 de la manzana M-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-4221-0000, con una superficie total de 426,64m<sup>2</sup>, a favor del señor Carlos Leopoldo Ojeda Fernández, D.N.I. N° 26.810.739 y la señora María Cecilia Ribeiro, D.N.I. N° 27.932.362.-

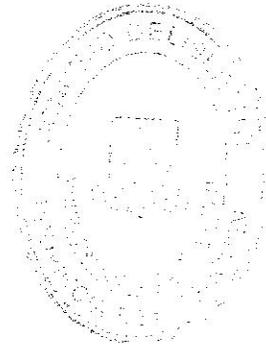
**ARTICULO 2º)** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expedientes N° SEO-11591-P-2001, OE-13257-O-2004, OE-5826-M-2012).-**

**ES COPIA:**  
mv

**FDO.: SCHLERETH  
FUERTES**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13567 1202/16  
Promulgada TACITAMENTE el 20/10/16  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SEO-11591-P-01 y Agresor 62

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2106  
Fecha 25 / 11 / 2016